



APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN DE LA FRACCIÓN INDUSTRIAL DE LA CUOTA (LTP A) DEL RECURSO QUE SE INDICA.

R. EX: N° 1454

VALPARAÍSO, 23 JUN 2023

VISTOS: Las Leyes N° 19.880, N° 20.416 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 103 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Minuta DAS N° 08 de 2023, contenida en Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 072 de 2023; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 891 de 2022 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 891, de 2022, citada en Vistos, se declaró la caducidad de la licencia transable de pesca Clase A de propiedad de PAOLA POBLETE NOVOA, en el recurso Jurel en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Los Ríos a Los Lagos.

2.- Que el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que *"si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca terminare por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente a lo que le restare de su vigencia."*

3.- Que el artículo 17 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que *"la subasta de Licencias Transables de Pesca que corresponda realizar por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará de conformidad con el procedimiento contemplado en el título II del presente reglamento en aquello que resulte pertinente."*

4.- Que el inciso tercero del artículo 15 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B, prescribe que en estos casos se deberá proceder, por única vez, a una segunda subasta. En caso de que existan lotes no adjudicados en esta subasta, **estos no serán asignados.**

5.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorandum Técnico (D.A.S.) N° 072 de 2023, citado en Visto, ha remitido minuta para la elaboración de las bases administrativas de la Licitación de la Cuota LTP Clase A del recurso Jurel en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Los Ríos a Los Lagos, respecto del lote caducado.

RESUELVO:

1º. - **APRUÉBENSE** las siguientes bases de licitación de subasta de la Licencia Transable de Pesca Clase A para del recurso Jurel en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Los Ríos a Los Lagos.

I. **BASES ADMINISTRATIVAS:**

1. **FECHA DE LA LICITACIÓN.** - La licitación se llevará a efecto el día **18 de julio de 2023, a partir de las 10:00 horas**, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", ubicadas en Bellavista N° 168, piso 19, Valparaíso.
2. **MODALIDAD DE LA SUBASTA.** - La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad no presencial a través de sobre cerrado, y cada lote será adjudicado a aquel postor que efectúe la mayor oferta por lote. Los sobres, deberán ser presentados sólo hasta **las 14:00 horas del día 11 de julio de 2023**, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicadas en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, de acuerdo con lo señalado en la presente resolución.
3. **ACLARACIONES A LAS BASES.** - Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a las Bases hasta el día **05 de julio de 2023**, las que deberán ser dirigidas al correo electrónico subastapublica@subpesca.cl. Las respuestas y aclaraciones a las consultas serán respondidas en un plazo de 3 días hábiles, y serán publicadas en el sitio web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

4. **PARTICIPANTES.** - Podrán participar en la subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento:

a) Las personas naturales chilenas y extranjeras con residencia definitiva en el país.

b) Las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile. Tratándose de aquéllas que cuenten con capital extranjero deberán acreditar el hecho de haber sido autorizada esta inversión en forma previa a la subasta, y en el caso de aquéllas sean titulares de autorizaciones de pesca, se entenderá acreditada la mencionada inversión en la medida que se cumplan los requisitos contenidos en los artículos 17 y 28 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

c) En esta subasta no podrá participar PAOLA POBLETE NOVOA que dió origen a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Los participantes deberán acompañar los antecedentes indicados en el número 8 de esas bases, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para su participación.

5. **LOTES.** – De acuerdo con lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría en su Minuta Técnica, señalada en Visto, el lote a subasta será el siguiente¹:

Jurel Regiones de Los Ríos a Los Lagos

Tabla N° I: Lote a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote y orden de apertura de ofertas económicas:

Coeficiente de participación	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
0,0000085	0,536	8.260	0,13

6. **DE LOS SOBRES.** – Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases, los interesados en participar en la subasta deberán presentar tres sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:
- Un primer sobre cerrado (Sobre N° 1), individualizado con la leyenda **“Antecedentes Administrativos”** en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el punto 8 de las presentes bases de licitación.
 - Un segundo sobre cerrado (Sobre N° 2), individualizado con la leyenda **“Oferta Económica”**, que contendrá exclusivamente las ofertas económicas, cada una en sus respectivos sobres, para cada lote por los que se está interesado ofertar, cuyo valor en pesos deberá estar expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5 de las presentes bases.

Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre N° 2, identificando en el exterior de cada sobre:

- Nombre Oferente.
 - Unidad de Pesquería: Se sugiere usar la denominación **“JUREL LOS RÍOS-LOS LAGOS”**.
- c) Un tercer sobre cerrado (Sobre N° 3), individualizado con la leyenda **“Desempates”**, que tendrá por objeto dirimir posibles empates entre dos o más oferentes el que contendrá una oferta para cada lote de su interés, de un valor superior al que se ofreció al momento del empate.

¹ En Tabla I, el Precio Mínimo corresponde a la siguiente expresión: 4,2%*Valor de Sanción vigente la fecha de elaboración de Minuta Técnica (D.A.S.) N° 72 de 2023, recurso (UTM/ton) *Valor UTM junio 2023*ton lote.

Cada postor podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote en desempate. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee subastar, pudiendo participar en el desempate solo los oferentes que hubiesen presentado dicho sobre.

En caso de que un interesado no se adjudique un determinado lote, podrá utilizar la misma garantía de seriedad de la oferta para participar en la subasta de otro lote, siempre que el monto de dicha garantía sea suficiente para poder realizar esta nueva oferta.

El hecho de presentar una oferta implica por parte del oferente su conformidad y aceptación al contenido de la presente bases.

7. **GARANTÍAS.** – El monto de la garantía de seriedad de la oferta, será el que se indica a continuación²:

a) Jurel Regiones de Los Ríos a Los Lagos

Tabla N° II: Monto de garantía seriedad de la oferta (\$)

Coeficiente de participación	Tamaño del lote (t)	Garantía en \$	Garantía en UTM
0,0000085	0,536	16.390	0,26

Las garantías presentadas serán devueltas por carta al domicilio indicado por el oferente en su postulación, dentro del **plazo de dos meses**, contado desde la fecha de apertura del sobre N° 1 "Antecedentes Administrativos".

Estas garantías permitirán participar en la subasta de uno o más lotes. La o las garantías de seriedad que hacen posible la adjudicación no habilitarán para nuevas posturas.

8. **ANTECEDENTES.** – Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo al punto 4 de las presentes bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Garantía de la seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en un vale vista bancario, boleta bancaria de garantía pagadera a la vista o póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata y sin liquidador, emitidos por un banco o compañía de seguros establecido en Chile a nombre de la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**³, con vigencia de a lo menos 2 meses contados desde la fecha de la subasta.
- b) Personería: Acreditar la personería del representante legal de la persona jurídica que presenta las ofertas, la cual deberá tener una vigencia no superior a 6 meses.
- c) Declaración jurada: Las personas naturales o jurídica que deseen participar en la subasta deberán presentar una declaración jurada ante Notario en que quede constancia que la persona natural o jurídica que participa no tiene relación directa a través de terceras

² En Tabla II el Valor de la Garantía en \$ (Pesos) corresponde a: (1/12) *Valor de Sanción vigente a la fecha de elaboración de la Minuta (D.A.S.) N° 08 de 2023, recurso (UTM/ton) *Valor UTM junio 2023*ton lote.

³ Cualquier otra denominación distinta a la descrita no será admitida.

personas con otros participantes de la subasta como filial, matriz, coligada o coligante. Para estos efectos se dará a estos términos el significado que se indica en los artículos 86 y 87 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, aun cuando la entidad correspondiente sea cualquier otra especie de sociedad o entidad jurídica⁴.

- d) Acompañar copia de los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a) o b), según corresponda, del numeral 4 de las presentes bases. Bastando para estos efectos un certificado de vigencia de sociedad con una validez no superior a 6 meses.

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en el sobre cerrado denominado "Antecedentes Administrativos" (Sobre N° 1), dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento.

En caso de presentar los antecedentes administrativos y ofertas económicas en un solo sobre, este será devuelto al remitente.

Para efectos de eventuales devoluciones de sobres por extemporaneidad en su entrega o no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, y de garantías de la seriedad de la oferta, según corresponda, el remitente deberá indicar en el sobre 1° "Antecedentes Administrativos", nombre, R.U.T., dirección, número telefónico de contacto y correo electrónico del oferente y de su representante, si corresponde.

9. **OFERTAS ECONÓMICAS.** – Los interesados deberán remitir cada una de sus ofertas económicas en sobre separado por lote y sólo se procederá a la apertura de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en los puntos 6 y 8 de las presentes bases de licitación.

La oferta económica, expresada en Unidades Tributarias Mensuales "UTM" totales por lote, deberá ser superior o igual al valor señalado como 'Precio Mínimo' para cada lote en la Tabla I, del punto 5 de las presentes bases.

La apertura de las ofertas económicas se realizará por lote, en el orden señalado en la Tabla del punto 5 de estas bases, adjudicándose al mayor precio ofertado, el que deberá ser igual o superior al precio mínimo señalado en dicha tabla, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Pesca.

10. **APERTURA DE LOS SOBRES.** – La apertura del sobre N° 1 "Antecedentes Administrativos", se efectuará el **día 17 de julio de 2023, a partir de las 10:00 horas**, en dependencias de la Subsecretaría, contando para ello con un Notario Público designado al efecto, con el objeto de verificar la presentación dentro de plazo de los sobres y el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 4 y 8, de las presentes bases. Los oferentes que no cumplan con tales exigencias no podrán participar en la subasta.

⁴ Formato disponible a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl.

Los sobres N° 2 "Ofertas Económicas" y N° 3 "Desempates, en caso de ser necesario, serán abiertos el día 18 de julio de 2023, a partir de las 10:00 horas.

Dicha apertura se realizará en dependencias de esta Subsecretaría ubicadas en la ciudad de Valparaíso, se realizará un acto público ante la presencia de un Notario Público y una comisión conformada por funcionarios de las Divisiones de Desarrollo Pesquero, Jurídica y del Departamento de Análisis Sectorial. En atención a la alerta sanitaria vigente no podrán asistir los representantes de los oferentes, sin perjuicio de poder presenciar la subasta mediante una plataforma de streaming que se informará oportunamente mediante correo electrónico.

11. **ADJUDICACIÓN.** – Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en UTM por cada lote. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta. No obstante, para este último caso se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo a lo señalado en las bases.

12. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.** – Cada lote será adjudicado a la oferta económica más alta.

13. **DESEMPATE.** – En caso de empate entre dos o más oferentes por un lote, este se resolverá inmediatamente, mediante la apertura del Sobre N° 3 "Desempate". En este caso, las ofertas de desempate deberán ser de un valor superior al que se ofreció al momento de la apertura de la oferta económica y cada postor podrá efectuar una y solo una oferta de desempate por cada lote.

En el desempate solo podrán participar aquellos oferentes empatados que hayan presentado sobre de desempate de conformidad a lo dispuesto en el punto 6 de las presentes bases.

Si ninguno de los oferentes empatados hubiera presentado el sobre de desempate, o el empate continúe una vez abiertos los sobres de desempate, se procederá a un sorteo para dirimir el empate entre los oferentes que se encuentren en esta situación y proceder a la adjudicación del lote respectivo.

14. **LOTES NO ADJUDICADOS.** – En caso de que existan lotes no adjudicados en esta segunda subasta, estos no serán asignados.

15. **PUBLICACIÓN.** – Las actas del proceso de subasta serán publicadas en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría (www.subpesca.cl).

16. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.** – Una vez adjudicados los lotes y la respectiva Licencia Transable de Pesca Clase A al titular de la misma, este deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proceder a la inscripción de la Licencia Transable de Pesca Clase A en el Registro Público que lleva la Subsecretaría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Pesca (realizada de oficio por esta repartición).

- b) Las naves que se utilicen para hacer efectivos los derechos provenientes de la Licencia Transable de Pesca Clase A deberán inscribirse previamente en el Registro de Naves que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Pesca.
 - c) Las naves o embarcaciones con las que se hagan efectivas la Licencia Transable de Pesca Clase A deberá operar por fuera de las 5 millas reservadas a la pesca artesanal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 29 y 47, de la Ley de Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 T de la misma Ley.
 - d) Las naves o embarcaciones con las que se hagan efectivas la Licencia Transable de Pesca Clase A deberán tener instalado a bordo y mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar, según lo dispuesto en el 64 B de la Ley de Pesca.
 - e) Entregar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la información de desembarque por viaje de pesca de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Pesca, la que deberá ser certificada de acuerdo al procedimiento de certificación establecido por dicho Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 E del mismo cuerpo normativo.
 - f) Contar con la licencia o permiso de aquellas especies asociadas (fauna acompañante) para ejercer la actividad extractiva que le concede la Licencia Transable de Pesca Clase A, en la proporción establecida por esta Subsecretaría, todo ello en conformidad al artículo 33 de la Ley de Pesca.
 - g) Pagar anualmente en el mes de marzo una patente de beneficio fiscal por cada una de las naves inscritas en el Registro de Naves del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la forma establecida en el artículo 43 bis de la Ley de Pesca.
 - h) Pagar anualmente en el mes de julio el impuesto específico a que alude el artículo 43 ter de la Ley de Pesca.
17. **PAGOS Y ANUALIDADES.** – El adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la primera anualidad dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la adjudicación del lote en la subasta. Recibida por la Subsecretaría copia auténtica de comprobante de pago de la primera anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta, y a emitir la correspondiente Licencia Transable de Pesca Clase A.

Para dichos efectos, se entenderá como copia auténtica, el comprobante original pagado y timbrado por la Tesorería respectiva, o su copia debidamente autorizada ante Notario Público. En este caso, la garantía se devolverá por carta al domicilio indicado en su oferta, en el plazo de 15 días hábiles administrativos desde que se dicte el acto administrativo antes señalado.

El adjudicatario que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la primera anualidad a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)




JRV/MJV/FOM